



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS

268

ANUNCIO

Transcurrido sin reclamaciones el periodo de información pública del acuerdo y expediente de aprobación inicial del presupuesto del ejercicio 2018, bases de ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral (Boletín Oficial de la provincia nº 240 de 20 de diciembre de 2017), queda definitivamente en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A.1- OPERACIONES CORRIENTES	299.440 €
Capítulo I- GASTOS DE PERSONAL	144.940 €
Capítulo II- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV	137.050 €
Capítulo III- GASTOS FINANCIEROS	250 €
Capítulo IV- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.200 €
A.2- OPERACIONES DE CAPITAL	50.603 €
Capítulo VI- INVERSIONES REALES	50.603 €
TOTAL	350.043 €

ESTADO DE INGRESOS

A.1- OPERACIONES CORRIENTES	350.043 €
Capítulo. I- IMPUESTOS DIRECTOS	131.000 €
Capítulo. II- IMPUESTOS INDIRECTOS	6.000 €
Capítulo. III- TASAS Y OTROS INGRESOS	35.350 €
Capítulo. IV- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	139.733 €
Capítulo. V- INGRESOS PATRIMONIALES	37.960 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	0 €
TOTAL	350.043 €

Plantilla de personal:

- personal agrupación secretarial:
- funcionarios: secretaria-intervención en agrupación con Yebra de Basa y Las Peñas de Riglos
- personal laboral: 1 administrativo
- personal ayuntamiento de Caldearenas
- personal laboral limpieza: 1 trabajador a tiempo parcial (media jornada)
- personal laboral brigadas: 1 trabajador a tiempo completo
- personal temporal brigadas: 2 peones a tiempo completo temporal 4 meses
- personal temporal turismo: 1 trabajador a tiempo parcial 4 meses

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Caldearenas, 16 de enero de 2018. El Alcalde, Primitivo Grasa Cebollero